

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 049 de 2021 (AGOSTO 20)	Versión: 02

**POR EL CUAL SE HACE UNA
ADICION Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 059 de 2006, acuerdo 101 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.
- Que el Artículo 75 del Acuerdo Municipal 101 de 1997, contempla que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo municipal, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.
- Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006 establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edificia y como función del Presidente del Concejo la de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la Corporación.
- Que en atención a la Ley 2075 de 2021, que en su artículo 3, modifica el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedara así:

ARTÍCULO 23. Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social: Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

- Que el artículo 4 del acuerdo 022 del 27 de julio de 2021 aprobado por el Concejo Distrital de Barrancabermeja y liquidado con el decreto 0285 de 2021 por el Distrito de Barrancabermeja, donde adiciona una partida por valor \$ 178,265,701 para las transferencias para la seguridad social Concejales ley 2075 de 2021.
- Que se hace necesario adicionar al presupuesto del Concejo Distrital de Barrancabermeja el valor de \$ 178,265,701 por concepto de la seguridad social concejales ley 2075 de 2021.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 049 de 2021 (AGOSTO 20)	Versión: 02

- Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.123 expedida el 18 de diciembre de 2020 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2021.
- Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su ejercicio de control político en los dos semestres de la vigencia 2021, requiere de asesores y personal de apoyo para las comisiones con la misión de estudiar, informar y debatir los diferentes temas en relación a proyectos de acuerdo que el gobierno territorial a radique en esta corporación, tales como proyectos de adición presupuestal y presupuesto de gastos y renta para la próxima vigencia, como también la adquisición de bienes o activos fijos para el normal funcionamiento.
- Que según certificación presupuestal expedida por el Pagador del Concejo Municipal, existen saldos de apropiación presupuestal para realizar los respectivos traslados presupuestales.
- La Honorable Mesa Directiva.

RESUELVE

ARTICULO 1. Créese el numeral de presupuesto bajo el código **2.1.1.01.02.002.02**, denominada **Seguridad Social Concejales ley 2075 de 2021**, incorporada en la resolución de liquidación del Presupuesto de Gastos N°.123 expedida el 18 de diciembre de 2020 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2021

ARTICULO 2. Adicione el valor de Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y cinco Mil Setecientos Un pesos M/Cte (\$ 178,265,701), a los siguientes numerales del presupuesto de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2021.

NUMERAL	DETALLE	VALOR
2.1.1.01.02.002.03	Seguridad social concejales ley 2075 de 2021	178,265,701
TOTAL ADICION		178,265,701

ARTICULO 3. Contracréditense los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo a su código, concepto y valor:

Rubro presupuestal	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3,063,528.00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y	12,850.000.00

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 049 de 2021 (AGOSTO 20)	Versión: 02

	accesorios	
2.1.2.02.01.003.003.03	aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	10,000,000.00
2.1.2.02.02.006.003.03	Servicios de suministro de comidas	9,914,900.00
2.1.2.02.02.006.004.01	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	6,650,000.00
2.1.2.02.02.006.005.01	servicios de transporte de carga por vía terrestre	3,500,000.00
2.1.2.02.02.007.001.03.5.04	Servicios de seguros de vida individual	836,470.00
2.1.2.02.02.007.001.03.5.04.	servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	800,002.00
2.1.2.02.02.007.001.03.5.10	seguro de infidelidad y riesgos financieros	1,800,000.00
2.1.2.02.02.008.003.06	servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	25,000,000.00
2.1.2.02.02.008.007.01.3	servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	8,000,000.00
2.1.2.02.02.008.007.01.5	servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	12,500,000.00
2.1.3.07.02.030.01	Auxilio Sindical (no de pensiones)	60,000,000.00
2.1.2.02.02.009.0119	Otros servicios administrativos del gobierno (convenios y fortalecimientos)	152,000,000.00
Total Contra Crédito		306,914,900.00

ARTICULO 4. Acredítese el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo a su código, concepto y valor.

Rubro presupuestal	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.003.01	servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	306,914,900.00
Total crédito		306,914,900.00

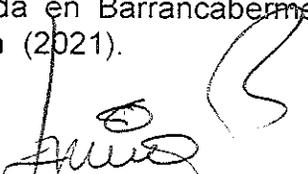
	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-005
	Resolución N° 049 de 2021 (AGOSTO 20)	Versión: 02

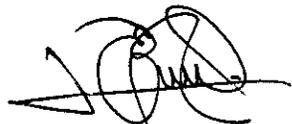
ARTICULO 5. Ordénese a la Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja la aplicación de la presente resolución en el presupuesto de gastos de la vigencia 2021.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

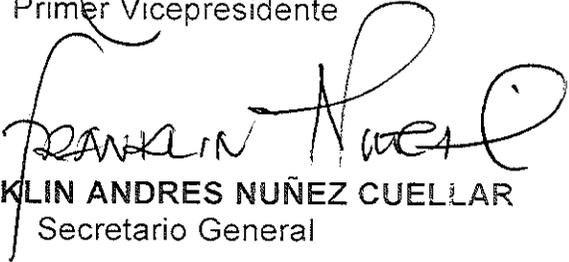
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

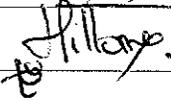
Expedida en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veintiún (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo Distrital


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable CMB	
Reviso	Hilary Jaramillo	Asesor Jurídico Pagaduría	
Aprobó	Miguel Jaraba	Abogado CMB	